

DECRETO N°
TEMUCO,

3143
13 AGO. 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2025.
2. El Decreto Alcaldicio N° 5730 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba el programa Asistencia Social Rural.
3. El Decreto Alcaldicio N° 3094 de fecha 04 de septiembre de 2023, que aprueba el contrato de suministros "Adquisición de camas para la Municipalidad de Temuco".
4. Las cláusulas para la aplicación de multas contenidas en las Bases de Licitación según ID 1658-423-LQ23.
5. La solicitud de pedido N° 572 de fecha 23 de junio de 2025, por contrato de suministros según Decreto Alcaldicio N° 3094 de fecha 04 de septiembre de 2023.
6. La Orden de Compra Electrónica N° 1658-3551-SE25, enviada al proveedor Inversiones Inmobiliaria y Comercial Las Araucarias Limitada, con fecha 27 de junio de 2025.
7. El correo electrónico de fecha 07 de julio de 2025, enviado a Inversiones Inmobiliaria y Comercial Las Araucarias Limitada, mediante el cual se informa la aplicación de multas, por atraso en la entrega de camas.
- 8.- El correo electrónico de respuesta enviado por el proveedor, con fecha 08 de julio de 2025, en la cual hace sus descargos el proveedor Inversiones Inmobiliaria y Comercial Las Araucarias Limitada, ante la aplicación de multas.
- 9.- El correo electrónico enviado el 22/07/2025 en el cual se comunica recalcado del valor de la multa y recibiendo respuesta el mismo día dando respuesta de parte del proveedor Inversiones Inmobiliaria y Comercial Las Araucarias Limitada
9. El informe de aplicación de multas, del mes de julio de 2025, mediante el cual, se sugiere la aplicación de multas, al proveedor Inversiones Inmobiliaria y Comercial Las Araucarias Limitada., por incumplimiento respecto, al atraso en los días de entrega de camas.
- 10.- Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
11. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El correo electrónico de fecha 07 de julio de 2025, mediante el cual, se informa la aplicación de multas al Inversiones Inmobiliaria y Comercial Las Araucarias Limitada, por incumplimiento en los plazos de entrega de camas, punto 26.1 "**CAUSALES Y MONTOS DE LAS MULTAS**" de las Bases Administrativas hace referencia a que la municipalidad aplicará multas de 1 UTM por cada día de atraso en la entrega de camas.

2.- Los descargos enviados vía correo electrónico el día 08 de julio de 2025, por el proveedor Inversiones Inmobiliaria y Comercial Las Araucarias Limitada, ante la aplicación de multas.

3.- El correo electrónico de fecha 22 de julio de 2025, informando al proveedor Inversiones Inmobiliaria y Comercial Las Araucarias Limitada, que se ha realizado recalcuro de aplicación de multas, reduciendo el valor de la multa señalada en correo electrónico enviado el 07 de julio de 2025.

4.- La respuesta enviada vía correo electrónico el día 22 de julio de 2025, por el proveedor Inversiones Inmobiliaria y Comercial Las Araucarias Limitada, ante el recalcuro de aplicación de multas, dando el OK a la información.

5.- El informe de aplicación de multas, del mes de julio de 2025, mediante el cual, se sugiere aplicar multa al proveedor Inversiones Inmobiliaria y Comercial Las Araucarias Limitada, por incumplimiento respecto al atraso de 2 días de entrega de camas.

6.- Que, en mérito de los antecedentes recibidos y en virtud de que la responsabilidad es exclusiva del proveedor del momento de entregar la información oportuna a la unidad técnica, se constata el incumplimiento de parte del proveedor con el plazo de entrega de camas, se debe aplicar sanciones a Inversiones Inmobiliaria y Comercial Las Araucarias Limitada., de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior, lo que fue constatado al momento de la recepción de los bienes adquiridos.

DECRETO:

1.- Aplíquese multa de 1 UTM por cada día de atraso (2 días), al proveedor Inversiones Inmobiliaria y Comercial Las Araucarias Limitada. RUT N° 76.327.012-2 por el incumplimiento señalado en los considerandos del presente Decreto, descontado administrativamente del total de la factura, lo que corresponde a la suma de \$ 137.846.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente el monto que asciende a \$ 137.846.- una vez tramitado el Decreto que falla la aplicación de la multa al proveedor antes individualizado.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por cédula o mediante carta certificada al proveedor Inversiones Inmobiliaria y Comercial Las Araucarias Limitada. RUT N° 76.327.012-2, por el Secretario Municipal en el domicilio: Panorama 129, Lomas del Carmen, Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/JBE/MCZ/JCL/MFBA/MMU/jsf


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

Distribución:

- Departamento de Abastecimiento.
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Oficina de Partes.